



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°029-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 27 de noviembre del 2024.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El INFORME N° 435-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la BACH. ADM. YESENIA SANCHEZ COCHACHIN – JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, sobre el ROL DE VACACIONES FÍSICAS DEL PERSONAL CAS INDETERMINADO de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su aprobación con acto resolutivo, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 31131, que regula las vacaciones físicas de los trabajadores con contratos indefinidos, en el artículo 2°, menciona que todos los trabajadores con contratos indefinidos tienen derecho a vacaciones físicas, las cuales deben tener una duración mínima de 30 días calendario. Asimismo, en el artículo 6°, dice si el trabajador no puede disfrutar de sus vacaciones físicas, el empleador debe compensarle con una suma equivalente al doble de la remuneración que le correspondería durante el período de vacaciones.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que le disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, regula que:

“Artículo 1.- Objeto y Alcance

1.1. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacaciones remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

1.2. El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de 30 días calendarios por cada año completo de servicios.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, taxativamente señala que:

Artículo 6°.- De la programación del descanso vacacional

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son los responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

Que, en el Artículo 103° del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, menciona que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, con INFORME N° 436-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la BACH. ADM. YESENIA SANCHEZ COCHACHIN – JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, remite el ROL DE VACACIONES FÍSICAS DEL PERSONAL CAS INDETERMINADO de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el periodo laborado en el año 2024, para su aprobación con acto resolutivo, según cuadro adjunto al presente, y en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 013-2019-PCM, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado para el sector público, el cual está comprendido por treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. Asimismo, de acuerdo con el artículo 6° del decreto en mención la Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces, es el responsable de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores.

Que, con INFORME N° 454-2024-GAF/MDCG, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas en la que remite los actuados a la Gerencia Municipal para proyectar Resolución Gerencial aprobando el ROL DE VACACIONES FÍSICAS DEL PERSONAL SEGÚN CAS INDETERMINADO de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 3.7 señala "Aprobar el rol de vacaciones y sus modificatorias de todos los trabajadores de la municipalidad distrital de castillo grande, incluyendo funcionario, directivos y personal permanente".

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el ROL DE VACACIONES – AÑO 2025 del personal CAS INDETERMINADO de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme el cuadro adjunto al presente, el cual forma parte integrante de la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PROGRAMACION DE VACACIONES 2025
1	TORRES SAJAMI, ENGLISH	42333675	JEFE DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES, JARDINES Y ORNATOS.	2/03/2020	01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2025.
2	SAYRE POTESTA, RONALD	47214140	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CASTRATO	2/03/2020	01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2025.
3	BARDALES SCHRADER DE HERRERA, KOREY	23016905	SECRETARIA DEL DESPACHO DE ALCALDIA	2/03/2020	01 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025.
4	CASTILLO LOPEZ, MABEL	70260239	JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA U OMAPED	1/01/2019	01 DE ABRIL AL 30 ABRIL DE 2025.
5	RAYMUNDES PRINCIPE, LUZ TATIANA	4009177	JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y FOCALIZACION DE HOGARES	1/04/2019	01 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que los servidores harán uso del periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado. podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse el mes para que se re programe su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, dar cumplimiento a la presente Resolución, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a los interesados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. CPC. Ros Demela Cruzada Cotera
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande